

CLÁUSULA ADENDA

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y DE APRENDIZAJE ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y EL CÍRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE CÓRDOBA (CISPREN) APROBADO POR RES. DEC. FCC N° 933/2017

Entre el **Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (Cispren)**, representado en este acto por María Ana Mandakovic, Secretaria General, y la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Vicedecana, Dra. Fabiana Martínez, se acuerda celebrar la presente Adenda al Convenio Específico para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje, aprobado por Resolución Decanal FCC N° 933/2017, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ambas partes resuelven ampliar el artículo 1° de dicho Convenio y, en consecuencia, incorporar las Prácticas Supervisadas para estudiantes regulares en el tramo de egreso de la Licenciatura en Comunicación Social.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar el artículo 4° e incorporar que la duración de las Prácticas Supervisadas será de doscientas (200) horas como mínimo y trescientas (300) horas como máximo. Los horarios para el o la estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba.

TERCERA: las partes acuerdan modificar el artículo 6° e incorporar que, para las Prácticas Supervisadas, el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba deberá disponer de un/a tutor/a interno/a, preferentemente de la disciplina comunicacional, quien será el nexo de articulación y seguimiento institucional entre la FCC y dicha dependencia. De no contar con un/a profesional del campo de la comunicación, mediante el acuerdo individual se designará a un/a docente de la FCC para el cumplimiento de dicha función.

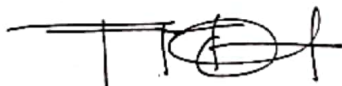
CUARTA: las partes acuerdan modificar el artículo 7° estableciendo que la cobertura de salud del o la practicante, tanto en el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba, como en los lugares donde este establezca que el o la estudiante realice las actividades de prácticas, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

QUINTA: por último, las partes acuerdan modificar el artículo 12° e incorporar que son requisitos para acceder a las Prácticas Supervisadas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación: 1) ser alumno/a regular avanzado de las Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación; y 2) cumplir con el perfil solicitado en el acuerdo individual

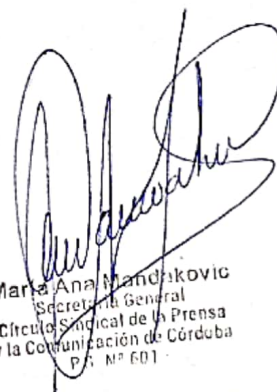
para el que se postula como practicante. Se podrán adecuar los requisitos en las convocatorias a futuro.

Excepto las modificaciones que se determinan en la presente ADENDA, el Convenio Específico para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada uno de sus artículos y anexos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de agosto del año 2023.



Dra. Fabiana Martínez
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



María Ana Mandakovic
Secretaría General
Círculo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
P.º Nº 601